



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 16 ENE. 2024

**VISTO:** la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de las contrataciones de once (11) personas, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 1º de marzo de 2017, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan en la Resolución citada, la cual surge de estos obrados;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de febrero de 2018, 27 de enero de 2020 y 31 de enero de 2022, se autorizó a prorrogar dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

**CONSIDERANDO:** I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

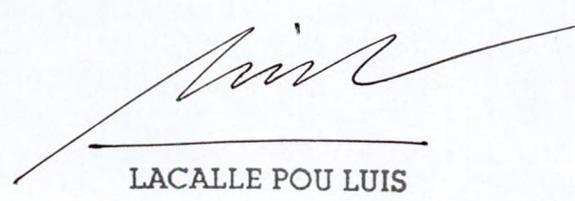
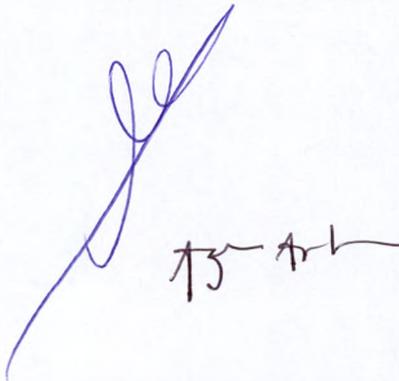
1º) Autorízase al Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social”, a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, de los funcionarios que se detallan a continuación:-----

Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2023
Karen	Tamara	3.588.197-8	Instructor de rehabilitación básica(IRB)	15	02	401	000	40	66502,37
Silvina	Álvarez	3.920.666-9	Instructor de rehabilitación básica(IRB)	15	02	401	000	40	66502,37
Mariana	De León	4.132.590-8	Instructor de rehabilitación básica(IRB)	15	02	401	000	40	66502,37
Serrana	Pérez	3.705.337-1	Instructor de rehabilitación básica(IRB)	15	02	401	000	40	66502,37
Guillermo	De León	3.286.743-4	Tareas Contables	15	02	401	000	40	72525,26
Víctor	Collins	4.165.871-7	Telefonista	15	02	401	000	40	40333,94
Williams	Moguella	1.739.354-9	Enfermería	15	02	401	000	40	56295,73
Carmela	Sangiacomo	3.391.008-6	Cuidador nocturno	15	02	401	000	40	50328,86
Andrea	Machado	4.237.272-0	Cuidador nocturno	15	02	401	000	40	53597,57
Magalí	Vázquez	1.913.942-4	Cocinero	15	02	401	000	40	44185,51
Ma. Gladys	Santurio	3.753.289-8	Cocinero	15	02	401	000	40	44185,51

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años, por el período comprendido entre el día 1º de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2026.-----

3º) Regístrense las presentes contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.--



LACALLE POU LUIS

**PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_ de \_\_\_

de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Dra. Karina Goday Cardillo, Cédula de Identidad N° **3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Karen Graciela Tamara Gómez**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.588.197-8**, con fecha de nacimiento **16/09/1982**, Credencial Cívica: Serie **HAB** N° **54495**, domiciliada en la calle **Artigas 1364 Apto. 104**, del departamento de Rivera, teléfono **094601273**, correo electrónico **ktamara@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2016. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2020. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2022.

**2) OBJETO.** Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Oficios", como Instructora de Rehabilitación Básica (IRB), en el Departamento de Rivera.

Las tareas a desempeñar consistirán, sólo a vía de ejemplo en: Recepción y abordaje de la demanda de rehabilitación en las áreas de orientación y movilidad; diseño de la estrategia de intervención; y comunicación y actividades de la vida diaria, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 66.502,37 (pesos uruguayos sesenta y seis mil quinientos dos con 37/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia

4682/2023

firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

**PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Dra. Karina Goday Cardillo, Cédula de Identidad N° **3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Silvina Álvarez Cabrera**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.920.666-9**, con fecha de nacimiento **29/03/1986**, Credencial Cívica Serie **OBA N° 7302**, domiciliada en **José Ellauri 408**, del departamento de San José, teléfono **098140228**, correo electrónico **visil29@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2016. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2020. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2022.

**2) OBJETO.** Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Oficios", como Instructora de Rehabilitación Básica (IRB) en el Departamento de San José. Las tareas a desempeñar consistirán, sólo a vía de ejemplo en: Recepción y abordaje de la demanda de rehabilitación en las áreas de orientación y movilidad; diseño de la estrategia de intervención; y comunicación y actividades de la vida diaria; sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 66.502,37 (pesos uruguayos sesenta y seis mil quinientos dos con 37/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos

4692/2023

ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

**PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Dra. Karina Goday Cardillo, Cédula de Identidad N° **3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Mariana Alejandra De León González**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.132.590-8**, con fecha de nacimiento **12/11/1984**, Credencial Cívica Serie **EAA** N° **53800**, domiciliada en la calle **Rodó 175**, del departamento de Rocha, teléfono **098590972**, correo electrónico **malejan1211@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2016. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022.

**2) OBJETO.** Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS), de tareas de "Oficios", como Instructora de Rehabilitación Básica (IRB), en el Departamento de Rocha. Las tareas a desempeñar consistirán, sólo a vía de ejemplo en: Recepción y abordaje de la demanda de rehabilitación en las tareas de orientación y movilidad; diseño de la estrategia de intervención, y comunicación y actividades de la vida diaria, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$66.502,37 (pesos uruguayos sesenta y seis mil quinientos dos con 37/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos

4682/2023

ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

**PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Dra. Karina Goday Cardillo, Cédula de Identidad N° **3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Serrana Pérez Ois**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.705.337-1**, con fecha de nacimiento **07/09/1985**, Credencial Cívica Serie **BCE N° 2521**, domiciliada en la calle Virazón M29 S3, Lomas de Solymar, del departamento de Canelones, teléfono **091842597**, correo electrónico **serranaperez@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo que se registró por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2016. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022.

**2) OBJETO.** Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Oficios", como Instructora de Rehabilitación Básica (IRB), en los Departamentos de Montevideo y Lavalleja. Las tareas a desempeñar consistirán, sólo a vía de ejemplo en: Recepción y abordaje de la demanda de rehabilitación en las áreas de orientación y movilidad; diseño de la estrategia de intervención; y comunicación y actividades de la vida diaria; sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias, en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$66.502,37 (pesos uruguayos sesenta y seis mil quinientos dos con 37/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos

4632/2023

ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

**PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Dra. Karina Goday Cardillo, Cédula de Identidad N° **3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el Sr. **Guillermo Alejandro De León Fernández**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.286.743-4**, con fecha de nacimiento **21/05/1975**, Credencial Cívica Serie **ARA** N° **19172**, domiciliado en la calle **Michigan 1374 Apto. 101**, también de esta ciudad, teléfono **094583805**, correo electrónico **gdeleon@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2016. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2020. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2022.

**2) OBJETO.** Consiste en la prestación por parte del contratado, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas Contables, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la segunda prórroga del contrato de trabajo.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 72.525,26 (pesos uruguayos setenta y dos mil quinientos veinticinco con 26/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4682/2023

**PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Dra. Karina Goday Cardillo, Cédula de Identidad N° **3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el Sr. **Víctor Javier Collins Menéndez**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.165.871-7**, con fecha de nacimiento **17/11/1978**, Credencial Cívica Serie **BDE N° 1818**, domiciliado en **Lutecia 3785**, también de esta ciudad, teléfono **099852583**, correo electrónico **vcollins@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2016. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2018. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2020. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de febrero de 2022.

**2) OBJETO.** Consiste en la prestación por parte del contratado, en el centro de trabajo ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS), de tareas de Servicios Auxiliares, como Telefonista, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias, en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 40.333,94 (pesos uruguayos cuarenta mil trescientos treinta y tres con 94/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4681/2023

**PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Dra. Karina Goday Cardillo, Cédula de Identidad N° **3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el Sr. **Williams Néstor Mogueuella Gelmi**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.739.354-9**, con fecha de nacimiento **05/02/1962**, Credencial Cívica Serie **BCA** N° **69634**, domiciliado en la calle **Cabrera 3583 Apto. 2 sector B**, también de esta ciudad, teléfono **095177703**, correo electrónico **wmogueuella@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2016. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022.

**2) OBJETO.** Consiste en la prestación por parte del contratado, en el centro de trabajo ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS), **de tareas de Enfermería**, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias, en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 56.295,73 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos noventa y cinco con 73/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4682/2023

**PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Dra. Karina Goday Cardillo, Cédula de Identidad N° **3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Carmela Sangiacomo Magrino**, titular de la Cédula de Identidad **3.391.008-6**, con fecha de nacimiento **03/10/1970**, Credencial Cívica: Serie **BDA N° 91461**, domiciliada en la calle **Tesino 3383**, también de esta ciudad, teléfono **094608231**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2016. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022.

**2) OBJETO.** Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el centro de trabajo ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Servicios Auxiliares", como Cuidadora Nocturna, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 50.328,86 (pesos uruguayos cincuenta mil trescientos veintiocho con 86/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4682/2023

**PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Dra. Karina Goday Cardillo, Cédula de Identidad N° **3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Andrea Carolina Machado Acevedo**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.237.272-0**, con fecha de nacimiento **28/06/1980**, Credencial Cívica Serie **BDE N° 5049**, domiciliada en la calle **Libra 3394**, también de esta ciudad, teléfono **094562602**, correo electrónico **carolinamachado@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2016. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022.

**2) OBJETO.** Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el centro de trabajo ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Progama Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Servicios Auxiliares", como Cuidadora Nocturna, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será \$ 53.597,57 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete con 57/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no

4682/2023

notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

**PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Dra. Karina Goday Cardillo, Cédula de Identidad N° **3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Magalí Nahyr Vázquez Gómez**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.913.942-4**, con fecha de nacimiento **21/07/1964**, Credencial Cívica: Serie **BDA** N° **77089**, domiciliada en la calle **Montecarlo 3434**, también de esta ciudad, teléfono **094836318**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2016. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022.

**2) OBJETO.** Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el centro de trabajo ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Servicios Auxiliares", como Cocinera, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias, en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 44.185,51 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 51/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

1682/2023

**PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social-, representado en este acto por la Dra. Karina Goday Cardillo, Cédula de Identidad N° **3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de Julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **María Gladys Santurio**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.753.289-8**, con fecha de nacimiento **05/08/1974**, Credencial Cívica: Serie **BDB** N° **65620**, domiciliada en la calle **Pedro Sainz de Zumaran 5375**, también de esta ciudad, teléfono **095773001**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2016. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022.

**2) OBJETO.** Consiste en la prestación por parte de la contratada, en el centro de trabajo ubicado en Camino Maldonado N° 5745, dependiente del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", "Programa Nacional de Discapacidad" (PRONADIS) de tareas de "Servicios Auxiliares", como Cocinera, sin perjuicio de todas aquellas tareas adicionales que sean necesarias, en atención a la naturaleza del servicio a prestar, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 44.185,51 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 51/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto esta no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4692/2023